I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001801

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 15 DIC 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3718/2017, Nº103/3636/2017, EL Ord. Nº500/1593/2017, el memorándum Nº1000/437/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº 202/1491/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1491/2017, que autoriza una segunda prórroga del convenio de transparencia de recursos para la ejecución en la comuna de cerrillos, durante el año 2017, del programa denominado **"FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL-CHILE CRECE CONTIGO".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de Noviembre de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **FRANCISCA DANAHE AGUILA VIDAL,** de identidad N° [redacted] para que desarrolle La función de **TERAPEUTA OCUPACIONAL**.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 02 de octubre del 2017 hasta el 01 de abril de 2018.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **FRANCISCA DANAHE AGUILA VIDAL,** la suma mensual de $ 777.778 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), mensual brutos, que cancelaran dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados sus servicios, De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **FRANCISCA DANAHE AGUILA VIDAL,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **FRANCISCA DANAHE AGUILA VIDAL,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Cosam de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001801

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **FRANCISCA DANAHE AGUILA VIDAL,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **FRANCISCA DANAHE AGUILA VIDAL,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.23 "FAIDI"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCh/MIEE/mpt
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Diciembre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **FRANCISCA DANAHE AGUILA VIDAL,** chilena, cédula de identidad [ ] domiciliada en [ ] teléfono [ ] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-
En virtud del Decreto Exento N°202/1491/2017,que autoriza una segunda prórroga del Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Cerrillos, durante el año 2017 del programa denominado: **"Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil-Chile Crece Contigo"**, sancionado por Decreto Exento N°202/1895/2015, aprueba propuesta de intervención, establece el monto de los recursos a transferir para el financiamiento de la iniciativa y ordena su transferencia a la entidad ejecutora.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, y las Providencias N°103/3531/2017 y N°103/3718/2017 la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, viene en contratar a doña **FRANCISCA DANAHE AGUILA VIDAL,** para que desarrolle el cargo de Terapeuta Ocupacional, con las siguientes funciones:

--Diseño y monitoreo plan de estimulación para cada niño (a).

-Estimulación sensoriomotriz.

-Taller de estimulación prona.

-Taller de juego saludable.

-Taller de estimulación temprana integral.

-Evaluación e intervención en actividad de la vida diaria, acordes al desarrollo del niño(a)

-Adecuación de espacios físicos en el hogar.

-Participación en la confección en la confección del plan de intervención, entre otras.

-Visitas en jardines infantiles.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **FRANCISCA DANAHE AGUILA VIDAL,** por concepto de honorarios la suma de $777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), mensual bruto que cancelaran dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
La Contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 02 de Octubre de 2017 hasta el 01 de Abril del 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que La Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

SEXTO: El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por La Contratada un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **FRANCISCA DANAHE AGUILA VIDAL,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCA DANAHE AGUILA VIDAL
C.I. [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV.